

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso oposición para cubrir 42 plazas en la especialidad de puericultores de la Escala de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.*

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de la Escala de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Puericultores, esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación mediante Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones y previos informe de la Comisión Superior de Personal y puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Puericultores, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las normas de la presente convocatoria.

Segundo.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Plazas convocadas.

1.1. Cuarenta y dos plazas vacantes incrementadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º 4.ª, a) del Decreto 1411/1968 y con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de convocatoria.

### 2. Instancias.

2.1. Deben dirigirse al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13.

2.2. Podrán entregarse en el Registro de este Centro Directivo y en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad, Jefaturas de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla y oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se entenderá que las instancias han tenido entrada en esta Dirección General en la fecha que figure en el resguardo de presentación o registro de cualquiera de las dependencias a que se refiere el inciso anterior.

En concepto de derechos se ingresará la cantidad de 500 pesetas en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva mediante giro telegráfico o postal, indicando expresamente el motivo de su ingreso. En cualquier caso, los justificantes del pago de los derechos deberán unirse a las instancias respectivas.

2.3. El plazo de presentación de instancias será en todo caso de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Los aspirantes reintegrarán sus instancias con póliga de tres pesetas y consignarán su nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, número del documento nacional de identidad y la manifestación de reunir y cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos. Asimismo harán constar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia acompañarán declaración de los méritos que se aleguen y los documentos necesarios para acreditarlos.

2.5. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 3. Aspirantes.

3.1. Deben reunir o cumplir las condiciones o requisitos siguientes:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser mayor de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las anteriores condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. En el caso de aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria, o estar exentas del mismo.

### 4. Pruebas selectivas.

#### 4.1. Ejercicios:

Primer ejercicio: Exposición verbal, en el plazo máximo de quince minutos, de la formación sanitaria y pediátrica del opositor. El Tribunal podrá exigir nuevas documentales de lo aducido. Este ejercicio no será eliminatorio, pero la incomparecencia al mismo supone la retirada del opositor.

Segundo ejercicio: Exposición verbal de tres temas sacados a suerte para cada opositor pertenecientes cada uno de ellos a una de las tres partes en que se divide el adjunto programa (primera del 1 al 11, segunda del 12 al 32 y tercera del 33 al 70). Para cada tema dispondrá el opositor de quince minutos como máximo.

Tercer ejercicio: Ejercicio comparativo, escrito simultáneamente y con tema común para todos los opositores, extraído por sorteo de las partes segunda y tercera del adjunto programa (temas 12 al 70). Los opositores dispondrán de cuatro horas para desarrollarlo. En el ejercicio figurará el nombre y apellidos del opositor, su firma y rúbrica. Serán leídos ante el Tribunal en sesión pública por el propio interesado.

Cuarto ejercicio: Ejercicio práctico a realizar en la forma que el Tribunal determine sobre problemas o situaciones de clínica o de protección infantil. La forma y duración del ejercicio se harán públicas por el Tribunal antes de comenzar el mismo.

4.2. Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán eliminatorios. La puntuación definitiva de los opositores aprobados se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios de que consta el concurso-oposición.

### 5. Tribunal calificador.

5.1. Nombrado el Tribunal, se hará pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

5.3. Estará compuesto con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.4. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas referentes a su actuación, así como la conducta a seguir en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal se considerará constituido con la asistencia de por lo menos cuatro miembros titulares o sus correspondientes suplentes.

### 6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en el primer ejercicio de cero a diez puntos; la calificación del ejercicio será la media aritmética. Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán puntuados por cada miembro del Tribunal, de cero a veinte puntos; para superar cada uno de estos ejercicios, la media aritmética deberá alcanzar al menos diez puntos.

### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará por el Tribunal calificador en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba con que se inicie la selección que tendrá lugar, al menos, quince días después de aquella inserción.

7.2. El Tribunal hará público el anuncio de celebración de los restantes ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que juzgue conveniente para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición

quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 8. Aprobados.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará a mi autoridad la propuesta correspondiente en orden a la ultimación del concurso-oposición que se convoca. Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos de la base 9.2. el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. Documentación.

9.1. Los aspirantes aprobados aportarán ante la Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificado de inscripción de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
  - Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
  - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
  - Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o plaza del Estado o de la Administración Local o Institucional por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
  - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
  - Los aspirantes femeninos presentarán certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo para aportar la documentación a que se refiere esta base o de estar exentas del mismo.
- Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros Organismos y oficinas indicadas para la presentación de instancias.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, se tramitará nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, por haber superado las pruebas selectivas.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados y exigidos para su ingreso, debiendo presentar, en lugar de aquéllos, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Adjudicación de plazas.

10.1. Los aspirantes nombrados deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre para que se les adjudique destino en propiedad, solicitando por orden de prelación todas las plazas convocadas y sus resultados, si así se hiciera constar en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición a plazas de Médicos Puericultores

#### PRIMERA PARTE

Número 1.—Puericultura. Concepto y desarrollo. Su acción. Importancia de la lucha contra la morbilidad y mortalidad infantil integrada en la Sanidad Nacional. Educación Sanitaria de la población.

Número 2.—Higiene prenatal y perinatal. Su acción e importancia contra la morbilidad y mortalidad maternal y perinatal. Tasas de mortalidad maternal. Tasas de mortalidad perinatal.

Número 3.—Edad preescolar. Sus características. Morbilidad. Control sanitario de esta edad.

Número 4.—Fundamentos médico-sociales de la higiene escolar.

Número 5.—Higiene mental infantil. Su fundamento, desarro-

llo y trascendencia sanitaria social. Centros de conducta y profilaxis de la subnormalidad.

Número 6.—Demografía. Métodos demográficos y estadísticos. El problema demográfico español.

Número 7.—Natalidad española y comparada con el extranjero. Factores influyentes. Concepto de la planificación familiar.

Número 8.—Morbilidad y mortalidad infantil en España. Mortalidad precoz y neonatal. Causas de la mortalidad infantil. Comparación con otros países.

Número 9.—Legislación de protección a la madre y al niño. Ley de protección de menores, texto refundido y Ley de Sanidad infantil y maternal.

Número 10.—Seguro Social de Enfermedad y principales Leyes de protección a la maternidad y natalidad. Influencia del trabajo de la mujer en la maternidad lactancia y mortalidad infantil.

Número 11.—Los hospitales infantiles como centros sanitarios especiales. Concepto y estructura del hospital infantil. Hospitalismo y su profilaxis.

#### SEGUNDA PARTE

Número 12.—Características del recién nacido. Alimentación y cuidados del recién nacido. Síndrome hemorrágico del recién nacido.

Número 13.—Traumatismos obstétricos Anoxia. Etiología. Tratamiento.

Número 14.—Genética. Conceptos generales. Clasificación. Cromosomas. Cuadros clínicos que provocan sus alteraciones.

Número 15.—El problema sanitario de la prematuridad y del recién nacido en «alto riesgo». Clínica. Prevención de la prematuridad. Causas de mortalidad.

Número 16.—Crecimiento y desarrollo del lactante normal. Factores biológicos y alimenticios del crecimiento.

Número 17.—Desarrollo psíquico del niño. Etapas del desarrollo de la personalidad. Principales test mentales.

Número 18.—Inmunidad del lactante Edad e inmunidad. Factores que influyen sobre la inmunidad.

Número 19.—Metabolismo hidrosalino en el lactante. Regulación del metabolismo ácido-base en el recién nacido y en el lactante.

Número 20.—Metabolismo de los hidratos de carbono en el niño. Errores innatos del metabolismo de los hidratos de carbono.

Número 21.—Metabolismo de los lípidos en el lactante. Errores innatos del metabolismo graso.

Número 22.—Metabolismo de los proteínas en el lactante. Errores innatos de los aminoácidos.

Número 23.—Metabolismo de la bilirrubina. Errores innatos de su metabolismo.

Número 24.—Lactancia natural. Fisiología de la secreción lactea. Dificultades que puedan presentarse en el curso de la lactancia natural. Lactancia artificial. Composición de las distintas leches y estudio comparativo de las mismas. Higiene y control sanitario de la leche.

Número 25.—Cálculo de la ración alimenticia del lactante. Estudio crítico de los diferentes métodos.

Número 26.—Trastornos nutritivos en el lactante. Evolución de los conceptos. Clasificación. Etiopatogenia general de los trastornos nutritivos del lactante.

Número 27.—Dispepsias, disergias y distrofias. Etiopatogenia general. Síndromes clínicos. Tratamiento.

Número 28.—Toxicosis. Etiopatogenia. Síndrome. Tratamiento.

Número 29.—Colitis disintérica y disenteriforme Etiopatogenia. Síndrome y tratamiento. Diarreas a virus.

Número 30.—Fisiopatología de las vitaminas A y D. Importancia de ambas en la nutrición del lactante Etiopatogenia del raquitismo. Metabolismo calcio-fosfórico Importancia social del raquitismo.

Número 31.—Raquitismo. Síndrome clínico. Profilaxis y tratamiento. Raquitismos vitamino-resistentes.

Número 32.—Fisiopatología de las vitaminas hidrosolubles. Su importancia en la nutrición del lactante y principales síndromes carenciales.

#### TERCERA PARTE

Número 33.—Concepto general de la inmunodepresión, diátesis y constitución.

Número 34.—Celiaquía. Etiopatogenia Síndrome. Tratamiento. Muco-viscidosis. Etiología. Cuadros clínicos. Diagnóstico precoz. Tratamiento.

Número 35.—Vómitos en el recién nacido y en el lactante. Diagnóstico diferencial. Estenosis pilórica. Tratamiento.

Número 36.—Vómitos periódicos con acetonemia. Clínica. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Número 37.—Malformaciones congénitas del aparato digestivo. Clínica y tratamiento.

Número 38.—Dietética de los trastornos nutritivos del lactante. Dieta hídrica, plasmoterapia y control de constantes.

Número 39.—Leche de mujer; babeurre y leches albuminosas en el tratamiento de los trastornos nutritivos del lactante. Leches descremadas. Leche en polvo, condensada y leches acidificadas.

Número 40.—Preparados amiláceos en el tratamiento de los trastornos nutritivos del lactante. Indicaciones. Vitaminas y alimentos complementarios.

- Número 41.—Alteraciones del tiroides en la infancia. Diagnóstico. Profilaxis. Tratamiento.
- Número 42.—Patología de las paratiroides en el niño. Clínica y diagnóstico diferencial.
- Número 43.—Síndrome hipofisario y suprarrenal en la infancia. ACTH, corticosteroides, etcétera.
- Número 44.—Anemias del lactante. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- Número 45.—Diátesis hemorrágicas. Hemofilias y púrpuras. Sintomatología y tratamiento.
- Número 46.—Leucemias. Clínica y tratamiento.
- Número 47.—Hipoacusia. Audiometría. Trascendencia médico-social de la hipoacusia y de la sordera.
- Número 48.—Alteraciones del lenguaje. Etiología. Formas clínicas. Tratamiento.
- Número 49.—Patología de la visión en la infancia. Infecciones, defectos de refracción y de motilidad. Alteraciones de fondo de ojo.
- Número 50.—Bronquitis, bronconeumonías y estafilococis pulmonares. Neumonía de tránsito. Neumonitis. Neumonía crupal. Clínica y tratamiento.
- Número 51.—Pleurías. Etiología. Clínica. Tratamiento. Neumotórax espontáneo.
- Número 52.—Asma infantil. Etiología. Clínica. Tratamiento. Atelectasias. Bronquiectasias y enfisema pulmonar.
- Número 53.—Glomerulonefritis. Pielonefritis y piurias. Etiopatogenia. Sintomatología. Tratamiento.
- Número 54.—Nefrosis y nefropatías tubulares. Etiopatogenia. Clínica. Tratamiento.
- Número 55.—Tumores abdominales. Clínica y tratamiento. Estudio especial de los tumores renales.
- Número 56.—Peritonitis aguda. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Ileo. Clínica y tratamiento. Apendicitis aguda. Diagnóstico precoz.
- Número 57.—Difteria. Epidemiología. Clínica, diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Número 58.—Sarampión. Epidemiología. Clínica. Profilaxis y tratamiento. Rubéola; clínica y profilaxis.
- Número 59.—Escarlatina. Epidemiología. Clínica. Profilaxis. Tratamiento.
- Número 60.—Viruela y varicela. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico diferencial. Profilaxis y tratamiento.
- Número 61.—Tos ferina. Epidemiología. Clínica. Profilaxis. Tratamiento.
- Número 62.—Salmonelosis en la infancia. Epidemiología. Clínica. Tratamiento.
- Número 63.—Poliomielitis anterior aguda. Epidemiología. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial. Profilaxis. Tratamiento y rehabilitación.
- Número 64.—Meningitis cerebro-espinal epidémica. Epidemiología. Clínica. Profilaxis. Tratamiento.
- Número 65.—Vacunaciones. Indicaciones. Contraindicaciones. Accidentes postvacunales. Composición de las vacunas. Calendario vacunal.
- Número 66.—Toxoplasmosis. Etiología. Clínica. Tratamiento.
- Número 67.—Parásitos intestinales. Clínica. Profilaxis sanitario social. Tratamiento.
- Número 68.—Dermatosis infecciosas de la infancia y enfermedades parasitarias de la piel y del cuero cabelludo.
- Número 69.—Tuberculosis en la infancia. Epidemiología. Morbilidad. Mortalidad. Profilaxis. Principales formas clínicas de la tuberculosis infantil. Tratamiento.
- Número 70.—Sífilis congénita. Manifestaciones clínicas en el recién nacido y en el lactante. Tratamiento. Profilaxis.
- Número 71.—Cardiopatías congénitas cianóticas y acianóticas. Clínica. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- Número 72.—Fiebre reumática en la infancia. Clínica. Secuelas. Tratamiento. Profilaxis médico-social.
- Número 73.—Síndrome de hipertensión endocraneal. Tumores encefálicos; clasificación, clínica y tratamiento.
- Número 74.—Hidrocefalia. Etiología. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.
- Número 75.—Distrofias musculares. Clínica y tratamiento.
- Número 76.—Luxación congénita de cadera. Clínica, diagnóstico precoz y tratamiento.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de carreteras de Toledo por la que se anuncia concurso oposición libre, con carácter nacional, para proveer nueve plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia y las que en la misma categoría de Camineros puedan quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes.*

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 6 del pasado mes de abril por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición

libre, con carácter nacional, para proveer nueve plazas de Camineros del Estado en esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes. Las condiciones que regirán en este concurso-oposición son las que a continuación se indican:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial.

Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarados exentos de su prestación.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Además de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar un machaqueo, las reparaciones de bacheos de todas clases y de firme y pavimentos, el perfilado de arcezes y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Las instancias para poder tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Director general de carreteras y caminos vecinales a través de las Jefaturas Provinciales de carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en ellas se hará constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alcance el aspirante.

Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos para los exámenes, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos, que tendrá lugar, en todo caso en esta capital.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 2 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, José Tello Espinosa.—3.890-E.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Bilbao por la que se establece el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Capitán de la Marina Mercante, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.*

De acuerdo con el sorteo celebrado el día 3 de mayo de 1973, el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición reseñada en el encabezamiento, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, del 25 de enero de 1973, será el siguiente:

Primero, don Jesús Sustacha Elexpuru y así, sucesivamente, el resto de los aspirantes, siguiendo el orden de la lista definitiva publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios darán comienzo en las oficinas de esta Junta, Campo de Volantín, 41, a las diez horas del día 3 de julio de 1973.

Bilbao, 8 de mayo de 1973.—El Presidente: Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.—3.996-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 12 de abril de 1973, páginas 7338 a 7340, debe considerarse rectificada de la forma siguiente: